

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. MOPC-ADJ-031-2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS LLEVADO A CABO PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING (ALIMENTOS Y BEBIDAS) PARA ACTIVIDADES DEL MOPC”.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), del 10 de septiembre de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Lic. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro.

En ese sentido, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: APROBAR, si procede, el Informe de Evaluación de Ofertas Económicas, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 29 de julio de 2019 elaborado por los peritos evaluadores, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0018 para la “*Contratación de servicios de catering (alimentos y bebidas) para actividades del MOPC*”.

SEGUNDO: ADJUDICAR, si procede, el procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0018, llevado a cabo para la “*Contratación de servicios de catering (alimentos y bebidas) para actividades del MOPC*”.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: “*Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros*”.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: “*Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; (...)*”.

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que en fecha 15 de febrero de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Oficio No. DRP/032/19 del Lic. Jaime Gregorio Rodríguez, Director de Protocolo, dirigido a la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la referida Unidad, para la “*contratación de servicios de catering (alimentos y bebidas) para actividades del MOPC*”.

RESULTA: Que en virtud de lo anterior, en fecha 20 de febrero de 2019, la Ing. Carolin Agramonte solicitó mediante el Oficio No. DCC-196-2019 dirigido al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero, la emisión del Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$3, 604,750.00.

RESULTA: Que en fecha 12 de marzo de 2019 fue recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF No. EG15524291818005syvn, por el monto solicitado.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “*Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información*”.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: “*Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas*”.

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 70 del ya citado reglamento: *“La Entidad Contratante deberá usar los modelos estándar de Pliego de Condiciones emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que es el Órgano Rector del Sistema”*.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, en su artículo 87 dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

VISTO: El Oficio No. DRP/032/19 del Lic. Jaime Gregorio Rodríguez, Director de Protocolo, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 15 de febrero de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-196-2019 de fecha 20 de febrero de 2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, dirigido al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero, relativo a la solicitud del Certificado de Apropiación Presupuestaria.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF No. EG15524291818005syvn por un monto de RD\$3, 604,750.00.

VISTO: El Decreto No. 15-2017 para controlar el gasto y mejorar transparencia en las compras públicas de fecha 08 de febrero de 2017.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que en fecha 02 de mayo de 2019 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-045-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0018, llevado a cabo para la *“Contratación de servicios de catering (alimentos y bebidas) para actividades del MOPC”*.

RESULTA: Que el 03 de mayo de 2019 fue publicado el procedimiento de Comparación de Precios en cuestión, llevado a cabo para la *“Contratación de servicios de catering (alimentos y bebidas) para actividades del MOPC”*, a través de los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

RESULTA: Que una vez cumplido con las publicaciones anteriormente citadas, es requisito en la comparación de precios la invitación de al menos 5 oferentes que puedan atender al llamado en función a su actividad comercial, por lo que en esa misma fecha se procedió a invitar a los siguientes oferentes vía correo electrónico:

Vicenta Pérez González, S.R.L.	Xiomari Veloz D' Lujo Fiesta, S.R.L.	Wanda Miosotis Zorrilla Germán, S.R.L.
Santa Caraballo, S.R.L.	Denef Ysabel Duarte Frias, S.R.L.	Yudelka Isabel Viñas Evangelista.

CONSIDERANDO: Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: *“La invitación a participar en un procedimiento por comparación de precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles.”*

CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”*

CONSIDERANDO: Que luego de emitido el acto administrativo de inicio, se procedió a realizar la publicación de la convocatoria a participar a través de los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (www.mopc.gov.do) y el portal administrado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gov.do) y el Portal Transaccional, dando cumplimiento a las disposiciones legales relativas a la publicidad.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0018, llevado a cabo para la *“Contratación de servicios de catering (alimentos y bebidas) para actividades del MOPC”*.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADP-045-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 02 de mayo de 2019.

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gov.do, y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gov.do, y el Portal Transaccional.

VISTOS: Los correos electrónicos de fecha 03 de mayo de 2019 de invitación a participar en proceso.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que, en el curso del proceso y vencido el plazo para elaborar consultas por los oferentes, se pudo constatar que fueron generadas preguntas en torno al pliego, respondidas mediante el Documento Estándar No. SNCC.D.016 de fecha 22 de mayo de 2019.

CONSIDERANDO: Que como establece el artículo 81 del Reglamento de aplicación No. 543-12, *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”*.

CONSIDERANDO: Que asimismo el párrafo del artículo 81 del referido reglamento indica que: *“Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda”*.

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.016 de fecha 22 de mayo de 2019.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción y apertura de ofertas técnicas y económicas

RESULTA: Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautada para el día 29 de mayo de 2019, procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas y económicas, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando un único oferente:

No.	OFERENTE
1	SABE MG, S.R.L.
2	SOLUCIONES DIVERSAS METROPOLIANA, S.R.L.
3	D' LUJO FIESTA, S.R.L.

RESULTA: Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvieron presentes los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y la Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dra. Enelia Santos De los Santos, última que recogió toda la información e incidencias del acto.

RESULTA: Que el procedimiento en cuestión fue realizado en etapa múltiple, por lo que únicamente fue aperturado el “Sobre A” de los referido oferente, entregando el “Sobre B” relativa a la oferta económica a la Directora Jurídica para su custodia hasta el momento de su apertura.

Evaluación de ofertas técnicas

RESULTA: Que el 29 de mayo de 2019 mediante el Oficio No. DCC-785-2019 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, remitió a los peritos evaluadores las ofertas técnicas presentadas por dichos oferentes para fines de evaluación.

RESULTA: Que en esas atenciones fue presentado por los peritos designados el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas, relativo a documentación subsanable, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 18 de junio de 2019, mediante el cual se hizo constar lo siguiente:

“En el proceso de evaluación de la documentación subsanable de las Ofertas Técnicas de los oferentes en la presente comparación de precios, la comisión de peritos requiere la subsanación de los aspectos siguientes (firmados y sellados todos los documentos que se suministren):

1. SABE MG, SRL.

Documentación legal

- Suministrar el Registro de Proveedores del Estado (RPE)
- Suministrar constancia de que la empresa esta categorizada como **MIPYMES** y **MUJER**.

2. SOLUCIONES DIVERSAS MET

Sin documentación para subsanar.

3. D'LUJO FIESTA SRL

- a) *Suministrar Carta de constancia de al menos dos instituciones donde hayan recibido servicios de objeto similar a este procedimiento*

4. CONSORCIO DORADEL

Sin documentación para subsanar.

5. A FUEGO LENTO, SRL

Sin documentación para subsanar.



RESULTA: Que mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-033-2019 de fecha 18 de junio de 2019, fue aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas presentado por los peritos evaluadores relativo a documentación subsanable, ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la solicitud de los documentos a subsanar según corresponda, lo cual fue realizado en esa misma fecha.

RESULTA: Que, vencido el plazo para subsanar, en fecha 28 de junio de 2019 mediante Oficio No. DCC-923-2019 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos designados los documentos requeridos para su evaluación.

RESULTA: Que concluida la evaluación técnica, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 15 de julio de 2019 el Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas y listado de oferentes habilitados o no habilitados elaborado por los peritos designados, en el cual se indicó en cuanto a las credenciales lo siguiente:

OBSERVACIONES A LAS OFERTAS TÉCNICAS DE LOS OFERENTES:

1. SABE M.G., S.R.L.

Oferente Habilitado.

No tiene observaciones.

2. SOLUCIONES DIVERSAS METROPOLITANAS

Oferente Habilitado.

El oferente fue inhabilitado en el Ítem 6 debido al incumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego, referente a las especificaciones de empaqueo para actividades conmemorativas.

3. D'LUJO FIESTA, S.R.L.

Oferente No Habilitado.

El oferente no reúne las condiciones establecidas conforme al pliego de condiciones, en la inspección realizada el día 04/07/2019, las cuales detallamos a continuación:

- No cumple con el uso adecuado de los utensilios de cocina y preparación (guantes, mascarillas, delantal), los mismos no se encuentran debidamente almacenados. El personal que labora no cuenta con utensilios de control de sanitario como guantes, gorros y mascarillas.*
- No cumple con la higiene en despensa y/o almacén. Vegetales y algunos otros alimentos se encuentran expuestos a la intemperie, haciendo que estén en contacto con insectos.*

- No cumple con la higiene y el orden en la estación de preparación y empaçado.
- No cumple con el uso adecuado del depósito de desechos. En las instalaciones se observó la carencia de espacios establecidos de control de residuos.
- No cumple con la limpieza general del local.

4. CONSORCIO DORADEL

Oferente No Habilitado.

El oferente no se presentó en la degustación agendada en fecha 09/07/2019 en las instalaciones del Club del Ministerio Obras Públicas y Comunicaciones, según lo establecido en el pliego de condiciones. Dicho oferente realizó acto de presencia fuera de la hora de apertura establecida según el pliego de condiciones y luego de ser consultado por el comité, se le denegó dicha participación por incumplimiento de horario.

5. A FUEGO LENTO, S.R.L.

Oferente Habilitado.

El oferente fue inhabilitado en el Ítem 6 debido al incumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego, referente a las especificaciones de empaçado para actividades conmemorativas.

**PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS MOPC-CCC-CP-2019-0018
"CONTRATACION DE SERVICIOS DE CATERING (ALIMENTOS Y BEBIDAS) PARA
ACTIVIDADES DEL MOPC (Exclusivo para MYPIMES)."**

Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0018 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)	SABE MG, SRL	SOLUCIONES DIVERSAS	D LUJO	FIESTA SRL	CONSORCIO DORADEL	A FUEGO LENTO, SRL
DOCUMENTACIÓN LEGAL						
PERSONAS JURIDICA:						
Formulario de Información Sobre el Oferente (SNCC.F.042).	C	C	C	C	C	C
Registro de Proveedores del Estado (RPE).	C	C	C	C	C	C
Certificación de pago de impuestos ante la DGII donde certifique que está al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con el artículo 8, numeral 4, de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y sus modificaciones.	C	C	C	C	C	C
Certificación de estar al día en el pago de contribución ante la TSS en atención al referido artículo 8, numeral 4, de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones y sus modificaciones.	C	C	C	C	C	C

Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0018
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)

	SABE MG, SRL	SOLUCIONES DIVERSAS	D'LUJO FIESTA, SRL	CONSORCIO DORADEL	A FUEGO LENTO, SRL
<i>Documento constitutivo de la empresa: Sin que la presente enumeración tenga carácter limitativo, sino simplemente enunciativo, tales como: Estatutos, Acta de Asamblea y Nómina de Presencia, actas modificativas de los documentos constitutivo, última asamblea en donde se designa los representantes que obligan a la empresa, dichos documentos deberán tener la constancia de estar debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondientes. Las copias que se expidan de los mismos deberá de tener en original la certificación de ser las mismas fiel y conforme al original, estampado el sello de la compañía y firmado por los representantes de los órganos societarios correspondientes para su validez.</i>	C	C	C	C	C
<i>Registro Mercantil: Copia certificada en la forma indicada del Registro Mercantil vigente y cuya actividad comercial sea compatible con el rubro establecido en el RPE.</i>	C	C	C	C	C
<i>Certificación de RNC: En la que se indica que se encuentra registrada en los archivos de la DGII.</i>	C	C	C	C	C
<i>Cédula de Identidad y Electoral de la persona autorizada para firmar contratos.</i>	C	C	C	C	C
<i>Certificación de MIPYMES MUJER emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente</i>	C	C	C	C	C
<i>Carta constancia sellada y firmada donde especifique la autorización para entrar y supervisar en sus instalaciones.</i>	C	C	C	C	C
<i>Ficha Técnica donde especifica los ítems a los cuales participa y establece de manera textual en qué consiste su oferta, es decir, los productos ofertados.</i>	C	NC	C	C	NC
<i>Certificación de calidad por el Instituto Nacional para la Calidad (INDOCAL).</i>	C	C	C	C	C
<i>Carta indicando que acepta las condiciones de pago y tiempo de entrega requeridos por la institución en las presentes Especificaciones Técnicas.</i>	C	C	C	C	C
<i>Carta de constancia de al menos dos instituciones donde hayan recibido servicios de objeto similar a este procedimiento.</i>	C	C	NC	C	C
<i>Certificación de autorización de Salud Pública para manipulación y expendio de servicios de alimentos.</i>	C	C	C	C	C

<p align="center">Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0018 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)</p>	<p align="center">SABE MG, SRL</p>	<p align="center">SOLUCIONES DIVERSAS</p>	<p align="center">D' LUJO FIESTA SRL</p>	<p align="center">CONSORCIO DORADEL</p>	<p align="center">A FUEGO LENTO, SRL</p>
Uso adecuado de los utensilios de cocina y preparación (guantes, mascarillas, delantal).	C	C	NC	C	C
Higiene en despensa y/o Almacén.	C	C	NC	C	C
Higiene y orden en la estación de preparación y empaçado.	C	C	NC	C	C
Uso adecuado del depósito de desechos.	C	C	NC	C	C
Limpieza general del local.	C	C	NC	C	C
DEGUSTACIÓN:					
Presentación de los alimentos.	C	C	C	NC	C
Manejo de los ingredientes/Sabor al paladar.	C	C	C	NC	C
Lo solicitado Vs. lo propuesto.	C	C	C	NC	C
Actividad Conmemorativa.	C	NC	NC	NC	NC

RESULTA: Que en cuanto a los resultados finales de dicha evaluación, los peritos evaluadores recomendaron la habilitación y no habilitación de los oferentes según se describe en el presente listado:

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN (ETAPA I):

No.	OFERENTES HABILITADO	OBSERVACIONES
1	SABE M.G. , S.R.L.	Habilitado
2	SOLUCIONES DIVERSAS METROPOLITANAS	Habilitado
3	A FUEGO LENTO, S.R.L.	Habilitado

No.	OFERENTES NO HABILITADOS	OBSERVACIONES
1	D' LUJO FIESTA , S.R.L	No Habilitado
2	CONSORCIO DORADEL	No Habilitado

TABLA HABILITACIONES POR ITEM:

OFERTA	SABE M.G. , S.R.L.	SOLUCIONES DIVERSAS METROPOLITANAS	A FUEGO LENTO, S.R.L.
Ítem 1. Coffee Break	Habilitado	Habilitado	Habilitado
Ítem 2. Refrigerio	Habilitado	Habilitado	Habilitado
Ítem 3. Almuerzo Ejecutivo	Habilitado	Habilitado	Habilitado
Ítem 4. Almuerzo Tipo Buffet	Habilitado	Habilitado	Habilitado

<i>Ítem 5. Picadera</i>	<i>Habilitado</i>	<i>Habilitado</i>	<i>Habilitado</i>
<i>Ítem 6. Actividad Conmemorativa</i>	<i>Habilitado</i>	<i>No Habilitado</i>	<i>No Habilitado</i>

RESULTA: Que en ese sentido, mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-027-2019 en fecha 16 de julio de 2019, el Comité de Compras y Contrataciones aprobó los resultados antes indicados y ordenó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a que notifique los resultados de la presente evaluación, tal como consta fue realizado en esa misma fecha.

Sobre la apertura y evaluación de ofertas económicas

RESULTA: Que en fecha 23 de julio de 2019, fue llevado a cabo el acto de apertura de oferta económica de los oferentes habilitados en el cual estuvieron presentes los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la Notario Público de las del Número para el Distrito Nacional, Dra. Enelia De Los Santos, última que recogió toda la información del acto.

RESULTA: Que luego de aperturado el sobre B, fueron remitidas mediante comunicación No. DCC-1146-2019 por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los peritos designados, las propuestas económicas aperturadas para su respectiva evaluación.

RESULTA: Que en fecha 29 de julio de 2019 fue remitido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe de Evaluación de Oferta Económica elaborado por los peritos designados, mediante en el que señalaron lo siguiente:

OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN DE PERITOS A LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS OFERENTES

1. SABE M.G., S.R.L.

Presentó oferta económica con un monto de RD\$ \$3,358,132.50 (Tres Millones Trecientos Cincuenta y Ocho Mil Cientos Treinta y Dos con 50/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguros Patria, con una vigencia desde el 22/05/2019 hasta el 22/11/2019, por un monto de RD\$36,047.50.

2. SOLUCIONES DIVERSAS METROPOLITANAS, S.R.L.

Presentó oferta económica con un monto de RD\$ \$3,386,600.00 (Tres Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos con 00/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana Compañía de Seguros C. por A., con una vigencia desde el 25/05/2019 hasta el 25/10/2019, por un monto de RD\$40,000.00.

3. A FUEGO LENTO, S.R.L.

Presentó oferta con un monto total de RD \$3,946,746.00 (Tres millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 00/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad

de la oferta está debidamente expedida por Seguros APS, S.A, con una vigencia desde el 27/05/2019 hasta el 27/05/2020, por un monto de RD\$40,000.00.

TABLA DE COMPARACIÓN DE ITEMS POR OFERENTE

OFERTA ECONÓMICA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING (ALIMENTOS Y BEBIDAS) PARA ACTIVIDADES DEL MOPC". CP-2019-0018.					SABE M.G., S.R.L.		SOLUCIONES DIVERSAS METROPOLITANAS, S.R.L.		A FUEGO LENTO, S.R.L.	
Ítem	Descripción	Cantidad de Personas	Unidad de Medida	Cantidad de Eventos	PRECIO+ITBIS	PRECIO FINAL	PRECIO+ITBIS	PRECIO FINAL	PRECIO+ITBIS	PRECIO FINAL
1	Coffe Breaks (Tipo A)	60	Unidad	75	\$ 12,744.00	\$ 955,800.00	\$12,980.00	\$ 973,500.00	\$17,700.00	\$ 1,327,500.00
2	Refrigerios (Tipo B)	50	Unidad	50	\$ 16,992.00	\$ 849,600.00	\$16,520.00	\$ 826,000.00	\$ 20,355.00	\$ 1,017,750.00
3	Almuerzos Ejecutivos (Tipo C)	45	Unidad	3	\$ 43,807.50	\$ 131,422.50	\$41,300.00	\$ 123,900.00	\$ 38,232.00	\$ 114,696.00
4	Almuerzos Tipo Buffet	50	Unidad	5	\$ 42,480.00	\$ 212,400.00	\$41,300.00	\$ 206,500.00	\$ 40,710.00	\$ 203,550.00
5	Picadera Fuerte (Tipo E)	50	Unidad	30	\$ 22,715.00	\$ 681,450.00	\$22,420.00	\$ 672,600.00	\$ 23,010.00	\$ 690,300.00
6	Aguinaldo Navideño (Tipo F)	1500	Unidad	1	\$ 527,460.00	\$ 527,460.00	No habilitado	No habilitado	No habilitado	No habilitado
					TOTAL	\$ 3,358,132.50	TOTAL	\$ 2,802,500.00	TOTAL	\$3,353,796.00

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...)"

CONSIDERANDO: Que en atención a las disposiciones del numeral 05.01 del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios: "La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones recibe las Ofertas Económicas hasta la fecha y hora fijadas en el Cronograma de Actividades, en la convocatoria y en las invitaciones; y las remite al Consultor Jurídico de la Entidad Contratante quien las mantendrá bajo su custodia hasta el día fijado para su apertura."

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: "Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas".

CONSIDERANDO: Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: "El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas".

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: "Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia".

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: "Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación."

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”*.

CONSIDERANDO: Que conforme a las disposiciones del artículo 114 del Reglamento de Aplicación en cuanto al cumplimiento de las condiciones de la garantía de seriedad de oferta: *“La garantía de seriedad de oferta sería de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite”*.

VISTO: El listado de recepción de ofertas técnicas y económicas de fecha 29 de mayo de 2019.

VISTO: El Acto Notarial realizado por la Dra. Enelia Santos De los Santos, Notario Público de los del Número, de fecha 29 de mayo de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-785-2019 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de la oferta técnica “Sobre A” a los peritos designados, recibido en fecha 29 de mayo de 2019.

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica relativo a subsanables, elaborado por los peritos designados, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 18 de junio de 2019.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-033-2019 de fecha 18 de junio de 2019, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTOS: Los correos electrónicos de fecha 18 de junio de 2019 mediante el cual la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones solicitó a los oferentes participantes los documentos subsanables.

VISTO: El Oficio No. DCC-785-2019, la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de documentos subsanables a los peritos designados, recibido en 29 de mayo de 2019.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y listado de habilitado o no habilitado elaborado por los peritos designados, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 15 de julio de 2019.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-027-2019 de fecha 16 de julio de 2019, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La notificación realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los oferentes participantes relativa a la habilitación o no de oferentes en fecha 16 de julio de 2019.

VISTO: El listado de recepción de ofertas técnicas y económicas de fecha 23 de julio de 2019.

VISTO: El Acto Notarial realizado por la Dra. Enelia Santos De los Santos, Notario Público de los del Número, de fecha 23 de julio de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-1146-2019 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de la oferta económica "Sobre B" a los peritos designados, recibido en fecha 23 de julio de 2019.

VISTO: El Informe de Evaluación de Oferta Económica, elaborado por los peritos designados, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 29 de julio de 2019.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

RESULTA: Que, en esas condiciones y por las razones esbozadas en el cuerpo de la presente resolución, los peritos evaluadores recomendaron en su informe de evaluación económico la adjudicación, si procede, de la siguiente manera:

Se recomienda la adjudicación del Ítem 1 (Coffe Breaks, Tipo A) a la oferta presentada por el oferente SIBE M.G., S.R.L., por valor de RD\$ 955,800.00 (Novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos con 00/100 pesos dominicanos).

Se recomienda la adjudicación del Ítem 2 (Refrigerios, Tipo B) a la oferta presentada por el oferente SOLUCIONES DIVERSAS METROPOLITANAS por valor de RD\$ 826,000.00 (Ochocientos veintiséis mil con 00/100 pesos dominicanos).

Se recomienda la adjudicación del Ítem 3 (Almuerzos Ejecutivos, Tipo C) a la oferta presentada por el oferente A FUEGO LENTO, S.R.L. por valor de RD\$114,696.00 (Ciento catorce mil seiscientos noventa y seis con 00/100 pesos dominicanos).

Se recomienda la adjudicación del Ítem 4 (Almuerzos, Tipo Buffet) a la oferta presentada por el oferente A FUEGO LENTO, S.R.L. por valor de RD\$ 203,550.00 (Doscientos tres mil quinientos cincuenta con 00/100 pesos dominicanos).

Se recomienda la adjudicación del Ítem 5 (Picadera Fuerte, Tipo E) a la oferta presentada por el oferente SOLUCIONES DIVERSAS METROPOLITANAS por valor de RD\$ 672,600.00 (Seiscientos setenta y dos mil seiscientos con 00/100 pesos dominicanos).

Se recomienda la adjudicación del Ítem 6 (Aguinaldo Navideño, Tipo F) a la oferta presentada por el oferente SIBE M.G., S.R.L., por valor de RD\$ 527,460.00 (Quinientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 pesos dominicanos).

CONSIDERANDO: Que tal como se indicó anteriormente, el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*



CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 101, del Reglamento de aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.*

VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.*

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.*

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA el Informe de Evaluación de Oferta Económica presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 29 de julio de 2019 por los peritos designados al efecto, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0018, llevado a cabo para la *“Contratación de servicios de catering (alimentos y bebidas) para actividades del MOPC”.*

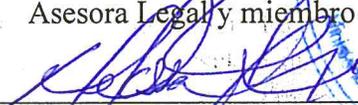
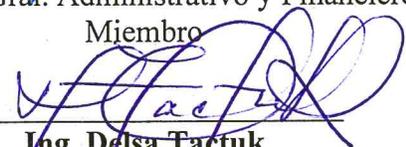
SEGUNDO: ADJUDICA a las razones sociales indicadas a continuación:

Items	Oferente	Monto adjudicado
Ítem 1 (Coffe Breaks, Tipo A)	SABE M.G., S.R.L.,	RD\$ 955,800.00 (Novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos con 00/100 pesos dominicanos).
Ítem 2 (Refrigerios, Tipo B)	SOLUCIONES DIVERSAS METROPOLITANAS	RD\$ 826,000.00 (Ochocientos veintiséis mil con 00/100 pesos dominicanos).
Ítem 3 (Almuerzos Ejecutivos, Tipo C)	A FUEGO LENTO, S.R.L.	RD\$114,696.00 (Ciento catorce mil seiscientos noventa y seis con 00/100 pesos dominicanos).
Ítem 4 (Almuerzos, Tipo Buffet)	A FUEGO LENTO, S.R.L.	RD\$ 203,550.00 (Doscientos tres mil quinientos cincuenta con 00/100 pesos dominicanos).
Ítem 5 (Picadera Fuerte, Tipo E)	SOLUCIONES DIVERSAS METROPOLITANAS	RD\$ 672,600.00 (Seiscientos setenta y dos mil seiscientos con 00/100 pesos dominicanos).
Ítem 6 (Aguinaldo Navideño, Tipo F)	SABE M.G., S.R.L.,	RD\$ 527,460.00 (Quinientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 pesos dominicanos).

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de este procedimiento de Comparación de Precios de referencia a la parte interesada.

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do y el portal de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las once horas y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.) de la fecha indicada el inicio de la presente acta.

 Dra. Selma Méndez Risk Directora General Legal Asesora Legal y miembro		 Lic. Domingo Lora Ogando Director Gral. Administrativo y Financiero Miembro
 Licda. Melissa Núñez Responsable de la OAI Miembro	 Ing. Delsa Tactuk Directora Gral. Planificación y Desarrollo Miembro	